

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las líneas de subvenciones de Instituto de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2016.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1. Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.
- Línea 2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
- Línea 3. Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada Orden, mediante Resolución de 25 de junio de 2016 (BOJA núm. 145, de 29 de julio de 2016), se procedió a la convocatoria pública para la concesión de las líneas de subvenciones citadas anteriormente.

La Orden de 28 de junio de 2016, en su disposición adicional primera establece que se faculta a la Directora para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

En virtud de lo anterior, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto:

Único: Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1. Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.
- Línea 2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.
- Línea 3. Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Dicha tramitación de urgencia encuentra su justificación en la proximidad del cierre del ejercicio y la imposibilidad de hacer uso de los créditos disponibles para estas convocatorias con los plazos inicialmente establecidos.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en la Orden de 28 de junio de 2016, con el objeto de poder tramitar las anteriores convocatorias en el presente ejercicio 2016.

Sevilla, 21 de octubre de 2016.- La Directora, P.S. (Orden de 19.9.2016), la Directora General de Violencia de Género, M.^a Ángeles Sepúlveda García de la Torre.